

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23897 OVIEDO

Edicto

D. Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado Mercantil número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de Concurso Abreviado número 0000091/2012 de la entidad Ediciones y Producciones Arnao, Sociedad Limitada, con domicilio en Oviedo, calle Cervantes, número 24, 1.º derecha, y CIF B-74021197 se ha dictado con fecha 4 de junio de 2012 Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador señor Blanco en nombre y representación de Ediciones y Producciones Arnao, Sociedad Limitada.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, de Ediciones y Producciones Arnao, Sociedad Limitada.

3.- Se acuerda la conclusión del concurso de Ediciones y Producciones Arnao, Sociedad Limitada, por insuficiencia de la masa activa.

4.- Se acuerda la extinción de la mercantil Ediciones y Producciones Arnao, Sociedad Limitada.

5.- Se acuerda el libramiento de mandamiento por duplicado al Registro Mercantil con testimonio de la presente resolución, y que será diligenciado por el procurador instante de este expediente, para la cancelación de la inscripción de la concursada en el citado Registro.

6.- Se acuerda igualmente la publicación de un extracto de la presente resolución en el BOE de forma gratuita, acordando entregar los correspondientes oficios a la procuradora para su diligenciamiento con expresión en el oficio de la gratuidad de la publicación.

Modo de impugnación:

1.- Contra la Declaración de Concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario Judicial.

Oviedo, 5 de junio de 2012.- El Secretario.

ID: A120049421-1